



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

## ORDENANZA N° 729/2014.-

### **V I S T O:**

El TITULO I – Capítulo IV – Artículo 26°, Incisos 32 y 39;  
El TITULO II – Capítulo III - Artículo 87°, Incisos 11, 22, 35 y 61 de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Nacional 206/2009, el Decreto Provincial 1132 del 2009, y

### **C O N S I D E R A N D O:**

Que el crecimiento poblacional de Gdor. Virasoro es muy superior a la media regional y que en los últimos decenios ha duplicado su población en cada década.-

Que así como se da el crecimiento en la población, también existe una contrapartida similar en cuanto a decesos, si bien el índice de mortalidad es menor al de otras épocas.-

Que el cementerio público local data de más de cincuenta años y que en la actualidad se encuentra con muy poco espacio disponible con la posibilidad de encontrarse saturado en el próximo lustro.-

Que se torna imprescindible la previsión en cuanto a contar para el futuro con un nuevo predio inmueble destinado a un nuevo cementerio municipal, lugar en el que los ciudadanos puedan dar cristiana sepultura u otra forma de disposición de sus deudos, sin la necesidad de remover o reciclar tumbas en la necrópolis actual, siendo fundamento de lo anteriormente expuesto el apego tradicional y religioso que tiene nuestro pueblo para con sus seres queridos que ya no son parte de esta vida terrenal.-

Que es deber del Estado Municipal prever situaciones como estas y es potestad de este Honorable Cuerpo Legislativo dotar de la Norma Legal para que el Departamento Ejecutivo Municipal actúe en consecuencia.-

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

### **O R D E N A:**

**Artículo 1°:** **Autorizar** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la compra de un inmueble de un mínimo de dos (2) hectáreas destinado a un nuevo Cementerio Municipal Público. El inmueble objeto de la presente podrá estar lindero al Cementerio actual o bien en la zona Sub Urbana y/o Rural a no más de cinco (3) kilómetros de la planta Urbana del Municipio, no pudiendo estar ubicado en una zona baja o anegadiza y tampoco pedregosa.-

**Artículo 2°:** La modalidad de adquisición deberá ser por **Llamado a Concurso de Precios** para lo cual el área de Obras y Servicios Públicos junto Hacienda Municipal elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones. Estos serán publicados en Boletín Oficial Municipal, al menos un Medio Grafico local, Regional o Provincial y dos (2) Radios, con al menos dos meses de anticipación a la presentación de las ofertas.-



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

---

- Artículo 3°:** La presentación de las ofertas se efectuarán en Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal y la apertura de los Mismos se realizará en el Honorable Concejo Deliberante con la presencia de ambos Poderes del Estado Municipal, correspondiendo al Legislativo Comunal la aprobación de la oferta que resultase seleccionada como primera opción a instancias de el Ejecutivo Municipal. Esto deberá estar cumplimentado antes del 30 de Noviembre de 2014.-
- Artículo 4°:** El Honorable Concejo Deliberante autorizará la Partida Presupuestaria correspondiente dentro de los 7 (siete) días de aprobada la adquisición del inmueble, el cual podrá ser parte del Presupuesto de Cálculos y Recursos Municipales del ejercicio 2014 o bien 2015.-
- Artículo 5°:** Previa escrituración del inmueble adquirido a los fines de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda procederá a la nivelación del terreno, acondicionamiento del mismo por medio de arbolado, realizará obras de infraestructuras propias del destino que se dará al mismo (Cruz Mayor, Capilla Ardiente, Portal de ingreso, Muro perimetral, Nichos Municipales, Pasillos internos, Garita de Seguridad, Depósito de fines varios, Dependencias y Oficinas, etc.)
- Artículo 6°:** Lo prescripto en el Artículo 5° de la presente Ordenanza será cumplimentado en un Plazo no mayor a tres años contados a partir de la adquisición del inmueble.-
- Artículo 7°:** A fines de dar cumplimiento a los Artículos 5° y 6° de la presente Ordenanza se procederá a la Afectación Específica del 5 % (cinco por ciento) de lo que percibe el Municipio de Gdor. Virasoro en concepto del Fondo Federal Solidario durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.-
- Artículo 8°:** Para los fines de dar cumplimiento a la compra del inmueble objeto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado a gestionar fondos ante el Gobierno Provincial y/o Nacional, sin perjuicio de tener que disponer dichos fondos de su propio Presupuesto en caso que las gestiones fuesen fallidas o que los mismos fuesen insuficientes.-
- Artículo 9°:** Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.-  
Gdor. Virasoro, Ctes., 22 de Mayo de 2014.-

Claudia Marcela Ramírez  
Secretaria

Manuel Díaz  
Presidente